

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3555.

NUMERO 244.

En virtud de los poderes de que estoy investido;

RESUELVO:

1.— Nombrar al Señor Tulio M. Cestero, Sub-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los siete días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3555.

NUMERO 245.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

1.— Por el presente se destinan de los fondos del Tesoro Nacional no comprometidos de otro modo, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), o la parte que de esta suma sea necesaria, para los gastos de ceremonias, festejos y actos oficiales de la instalación del Gobierno Constitucional que presidirá el General Horacio Vasquez, y que tendrá lugar por el día 12 de Julio de 1924.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los ocho

días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3555.

NUMERO 246.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

1.— Se declaran festivos los días 11 y 12 de Julio de 1924, con motivo de los diferentes actos que se celebrarán en ocasión de la instalación del Gobierno Constitucional de la República.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3555.

NUMERO 246.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

1.— Se declaran festivos los días 11 y 12 de Julio de 1924, con motivo de los diferentes actos que se celebrarán en ocasión de la instalación del Gobierno Constitucional de la República.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.